

05 / marzo / 2026. Elaborado por el equipo de Estudios Económicos de la Bolsa de Cereales y Productos de Bahía Blanca

Guerra EE.UU./Israel – Irán

El sábado 28 de febrero de 2026, Estados Unidos lanzó el primer ataque directo sobre territorio iraní desde el bombardeo de instalaciones nucleares llevado a cabo el 22 de junio de 2025. Según declaraciones oficiales, buscó dismantelar las capacidades de Irán de enriquecer uranio con objetivos militares, mientras esta vez también se persigue como objetivo un cambio de régimen con el en ambos casos se descabezamiento del gobierno de los ayatolá, que incluyó hasta el momento el asesinato del Líder Supremo, Alí Jamenei, y de varios altos mandos.

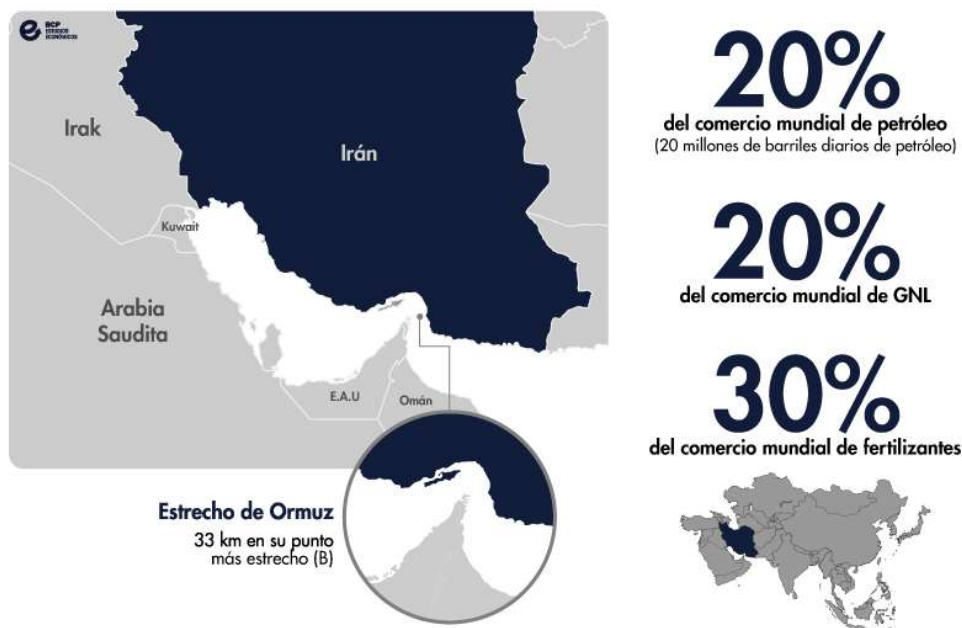
El ataque del 28 de febrero inició una escalada en Medio Oriente de derivaciones imposibles de prever. Irán, por su parte, lanzó ataques con misiles y drones sobre Israel y distintas bases norteamericanas ubicadas en la zona del Golfo Pérsico e incluso contra Chipre, miembro de la Unión Europea. Está planteada una expansión geográfica y temporal de límites aún difusos, mientras EE.UU. e Israel sostienen que el conflicto podría durar semanas. En ese marco, se sigue con atención la posición que adoptarán potencias militares con intereses en la región, como China, Rusia, India o la propia Unión Europea, mientras crece el riesgo de la proliferación nuclear entre países que aún no desarrollaron armas de ese tipo, como es el caso de Polonia. Las últimas noticias indican el derribo por parte de la OTAN de un misil iraní sobre el territorio de Turquía. Esto abre la posibilidad de que se active el artículo 5 del Tratado, dando lugar a una intervención abierta de la alianza en el conflicto.

Desde el comienzo de las hostilidades, la cotización del petróleo y la urea registraron incrementos. En el caso del petróleo, la suba fue del 12%, presionando al alza al aceite de soja y amenazando con desencadenar un aumento de precios en distintos sectores de la economía.



Fuente: FinViz.

En ese sentido, es clave lo que suceda con el flujo comercial en el estrecho de Ormuz, actualmente bloqueado por Irán, por donde circulan unos 20 millones de barriles diarios que abastecen mayormente la demanda asiática de energía. El flujo de granos a Oriente Medio también podría verse afectado de prolongarse en conflicto, al tiempo que las empresas aseguradoras están suspendiendo las coberturas por conflictos bélicos.



Irán estaría buscando atacar puntos estratégicos que vuelvan extremadamente costosa una prolongación del conflicto para la economía global. Trump, por su parte, se enfrenta en su país a una caída en las encuestas, que expresan un rechazo mayoritario a esta guerra, mientras se acercan las elecciones de medio término de noviembre, cruciales para el futuro de su gobierno, en un contexto en el que los principales indicadores de la economía doméstica se mantienen atravesados por la incertidumbre.

Trump y los aranceles

En abril de 2025, Trump impuso aranceles “recíprocos” a todos aquellos países con los que EE.UU. mantenía un déficit comercial (“Día de la liberación”), respaldado mediante la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA). El pasado 20 de febrero, el Tribunal Supremo de EE.UU. falló en contra de la medida comercial adoptada por el presidente norteamericano, anulando los aranceles implementados y considerándolos ilegales, ya que considera que el Congreso es la autoridad que debe determinar este tipo de impuestos. Dicha anulación abarcaría los aranceles del “Día de la liberación” pero no impactaría sobre los

establecidos en acuerdos o productos específicos. De prevalecer la decisión de la Corte, el gobierno de Trump debería reembolsar más de u\$s 130 mil millones en concepto de aranceles.

Luego de la decisión de la Corte, Trump impuso en primer lugar una alícuota general del 10%, que luego fue elevada al 15%. Para esto, se valió de la Sección 122 de la Ley de Comercio de 1974, creada para situaciones de emergencia con alto déficit comercial o una acelerada depreciación del dólar, que otorga la facultad de imponer un arancel ante situaciones específicas y no era usada desde 1973. Si bien en algunos casos, como Canadá y México, se mantendría la exención sobre la mayoría de los productos, debido al acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (T-MEC), queda abierto el interrogante sobre cómo impactarán estas resoluciones sobre las relaciones comerciales de EE.UU. con el resto del mundo.

Acuerdo Mercosur – UE

El viernes 27 de febrero tanto Uruguay como Argentina, con solo horas de diferencia, aprobaron el acuerdo Mercosur-UE. A su vez, dicho acuerdo se está discutiendo en el Senado de Brasil, mientras que el Parlamento de Paraguay aún no lo ha comenzado a tratar. Si bien Argentina fue el primer país del Mercosur en completar los trámites legales, lo que permitirá avanzar en su aplicación provisional, aún resta definir las cantidades correspondientes a los cupos de exportación hacia el mercado europeo.

Este avance constituye un paso relevante en el proceso de integración birregional e impulsa la liberalización progresiva del comercio bilateral, a través de la reducción o eliminación paulatina de aranceles aplicables a determinadas exportaciones de los países pertenecientes a ambos bloques. La apertura de los diferentes mercados afectará la operatoria internacional y local de diversos sectores productivos, especialmente en el ámbito agropecuario e industrial. Estos cambios generaron la oposición de Francia, uno de los mayores productores agrícolas de la Unión Europea, que se opone al acuerdo por el impacto que podría tener sobre la actividad de sus agricultores.

Luego de 25 años de negociaciones, el acuerdo atraviesa una etapa de **aplicación provisional**. Aún resta definir el reparto de los cupos de exportación hacia el mercado europeo entre los países del Mercosur. Esta decisión resulta relevante para los productos agroindustriales estratégicos nacionales en particular la carne vacuna. La magnitud de los potenciales beneficios dependerá de la cuota que pueda negociar Argentina.

El acuerdo contiene 3 pilares: el **comercial**, que se orienta a la conformación progresiva de una zona de libre comercio, con el propósito de facilitar y profundizar el intercambio de bienes, servicios y el movimiento de capitales entre ambos bloques; el **político**, estableciendo canales de diálogo para fortalecer relaciones birregionales; y el de **cooperación**, compuesto por una serie de pautas específicas sobre cooperación y comercio.